



Municipalidad
Cerro Navia
REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA
FINANZAS

DECRETO N° 0139
CERRO NAVIA, 22 ENE 2018

PLADECO

Área : Desarrollo Institucional
Eje : Gestión Calidad

MATERIA: "Pago de Facturas periodo 2017 de José Alberto Meza Oviedo, "Servicio de Arriendo de cuatro camiones tolva y Equipo Mecanizado".

TERRITORIO: COMUNAL

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 1734 de fecha 19 de diciembre del 2017, que aprueba los Instrumentos de Administración Municipal año 2017, Presupuesto Municipal y sus modificaciones posteriores.
- 2.- El Decreto Ley N° 1263 de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.
- 3.- Ley de Rentas Municipales N° 3.063 de 1979, y sus modificaciones posteriores, Ley N° 20.033 del 2007, Ley N° 20.280 del 2008., artículo N° 66.
- 4.-Ley N° 19.388, artículo N° 22 inciso N° 27, Dictamen de la Contraloría General de la República N° 11.486 de fecha 01 de abril del 1999.
- 5.-Decreto Alcaldicio N° 1608 de fecha 10 de agosto del 2016, que aprueban Bases Administrativas Generales del llamado a Licitación Pública denominada "Servicios de Arriendo de Camiones Tolva y Otros Equipos Mecanizados 2016"
- 6.-Decreto Alcaldicio n° 1898 de fecha 09 de septiembre del 2016, que adjudica Licitación Pública 528208-34-LP16, por "Servicios de Arriendo de Camiones Tolva y Otros Equipos Mecanizados 2016".
- 7.-Decreto Alcaldicio N° 2240 de fecha 20 de octubre del 2016, que aprueba contrato a suma alzada de fecha 07 de octubre del 2016 por \$ 10.953.100 IVA incluido mensual.
- 8.-Contrato de fecha 07 de octubre del 2016 entre Municipalidad de Cerro Navia y José Alberto Meza Oviedo.
- 9.-Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 32 de fecha 15 de enero del 2018.
- 10.-Providencia del Srta. Administradora Municipal N° 155 de fecha 17 de enero del 2018.

Y TENIENDO PRESENTE:

Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y el Dictamen de la Contraloría General de la República N° 18.900, del año 2010, que en lo principal señala "... que el desempeño de un servicio para la Administración lleva aparejado el pago de los estipendios pertinentes, de manera que, de no efectuarse dicho pago, se producirá un enriquecimiento sin causa...".

DECRETO:

- 1.- **Páguese** las facturas a Don José Alberto Meza Oviedo", de acuerdo con el siguiente detalle y que corresponden al año 2017, con Presupuesto Municipal 2017, por el Servicio de "Arriendo de vehículos cuatro camiones Tolva y Equipos Mecanizados, que por problemas de presupuesto 2017, no pudieron ser pagadas en su oportunidad.



FACTURA N°	FECHA	MONTO \$	CERTIFICADO N°	FECHA	PERIODO
32	14.08.2017	10.953.100	11/2017	21.08.2017	08.07.2017 - 07.08.2017
33	12.09.2017	10.953.100	12/2017	25.09.2017	08.08.2017 - 07.09.2017
34	16.10.2017	10.953.100	13/2017	25.10.2017	08.09.2017 - 07.10.2017
35	14.11.2017	10.953.100	14/2017	13.12.2017	08.10.2017 - 07.11.2017

2.-Elabórese por la Dirección de Administración y Finanzas los Decretos de Pago respectivos, con cargo al Presupuesto Municipal 2018, y gírese el cheque correspondiente.

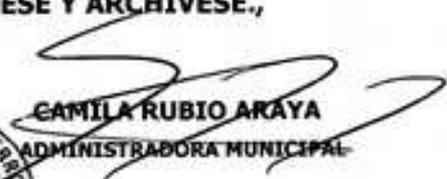
3.-Impútese el gasto a la cuenta presupuestaria 2018, N° 215.22.09.003 denominada "Arriendos de Vehículos".



FRANCISCO MARTINEZ FERNANDEZ
 SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,




CAMILA RUBIO ARAYA
 ADMINISTRADORA MUNICIPAL

~~VRP / VRT / CERP~~

DISTRIBUCION:

- ✓ Administrador Municipal,
- ✓ Asesoría Jurídica,
- ✓ SECPLA,
- ✓ Dirección de Control,
- ✓ Dirección de Administración y Finanzas,
- ✓ Subdirección de Finanzas,
- ✓ Departamento de Contabilidad y Presupuesto,
- ✓ TESMU
- ✓ Secretaría Municipal,
- ✓ Oficina de Partes.